



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

PRIMERA → OBJETO: El objeto de la convocatoria es la selección MONITORES DEPORTIVOS para el Patronato Municipal de Deportes, durante la temporada 2022-2023.

Las contrataciones se realizarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral. Las contrataciones quedan sujetas a un número mínimo de inscripciones dependiendo de cada disciplina deportiva.

Las disciplinas deportivas a las que pueden inscribirse son las siguientes:

- **MONITOR/ES DE BALONCESTO.**
- **MONITOR/ES DE FUTBOL-8 y FUTBOL-11.**
- **MONITOR/ES DE FUTBOL SALA Y APOYO A OTROS DEPORTES**
- **MONITOR/ES DE BALONMANO.**
- **MONITOR/ES DE PADEL.**
- **MONITOR/ES DE ATLETISMO-PSICOMOTRICIDAD Y MULTIDEPORTES.**

Será causa específica de resolución de estos contratos el que el equipo asignado a cada monitor deportivo seleccionado funcione durante el citado periodo. Si por cualquier causa esto no fuera así, el contrato laboral en cuestión, será resuelto.

Estos contratos podrían ser aumentados o disminuidos en su número de horas, dependiendo de los equipos y/o grupos que se puedan formar, así como el/los deportes que cada monitor debe entrenar, para completar el número de horas de su contrato.

Los/as Monitores Deportivos Municipales, además de las tareas propias de las actividades deportivas, desempeñarán las siguientes funciones:

1. Entrenamiento y seguimiento de equipos Judex y Jedes, creados por el Patronato Municipal de Deportes y asistencia-seguimiento de las competiciones de los mismos.
2. Planes de mantenimiento o actividad físico-deportiva para adultos/as, especialmente a mujeres y/o mayores, en su caso.
3. Realización de tareas de organización que puedan ser requeridas por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre y/o el Patronato Municipal de Deportes.
4. Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas, tanto con respecto a los alumnos como con respecto a las instalaciones deportivas municipales donde se desarrollarán las actividades.
5. Coordinación de las actividades deportivas que se realicen con el resto de monitores y las promovidas por el propio Patronato Municipal de Deportes.
6. Asesoramiento al Patronato Municipal de Deportes en cuantos temas se susciten en su disciplina deportiva.
7. Si las necesidades del Patronato Municipal de Deportes así lo requieren, el monitor debe estar a disposición del mismo para hacerse cargo de más de un

Ayuntamiento de Fuente del Maestre





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

equipo y/o más de un deporte.

8. Los monitores deportivos que consigan ser seleccionados, están obligados a la asistencia de todos los entrenamientos programados, así como acompañar a su equipo en todo momento en los eventos y campeonatos en los que participe. La ausencia en entrenamientos y/o campeonatos debe ser justificada mediante documento que acredite dicha ausencia. De no cumplirse, es el Patronato quién tomará las medidas oportunas pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

SEGUNDA → REQUISITOS: Para poder ser admitidos los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1. Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente, sobre el acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.
3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente. Conforme a la legislación vigente.
5. Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día de la publicación de estas bases, solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso seleccionado, del modo indicado en las bases de esta convocatoria.
6. **Estar en posesión de la titulación de monitor o entrenador deportivo en una o varias de las especialidades deportivas ofertadas. “Abstenerse aquel que no posea la titulación de monitor o entrenador deportivo en algunas de las especialidades ofertadas”. Ley General del Deporte de Extremadura (Ley 15/2015, de 16 de abril)**

TERCERA → PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en horas de oficina en el Registro General (De 9:00 a 14:00 h.), finalizando el plazo de presentación el 20 de agosto de 2022 inclusive.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Junto con las instancias deberán presentar la siguiente documentación:

- Original del DNI
- Original de los documentos acreditativos de la Titulación y Méritos alegados por el solicitante (Solo entregar titulación relacionada con el deporte).

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días naturales para presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, en su caso, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos o elevará a definitiva la provisional en caso de no presentarse reclamaciones. La lista definitiva se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA → TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

- **Presidente:** Un funcionario o trabajador laboral fijo designado por la alcaldía y sustituto.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue y sustituto
- **Vocales:** Tres funcionario o personal laboral fijo designado por la alcaldía y sustituto
- **Asesor:** Gerente del Patronato Municipal de Deportes (con voz pero sin voto).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Podrá asistir como observadores al desarrollo de las pruebas un concejal de cada grupo municipal, el delegado de personal, así como un representante de las distintas secciones sindicales existentes en el Excmo. Ayuntamiento.

Con la publicación del Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios se emplazará a los candidatos al **lugar, día y hora del proceso de selección**

QUINTA → DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

FASE DE CONCURSO:

1. Por titulación: La titulación académica se valorará como se indica a continuación:

- a) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte ☐ 3 puntos.
- b) Maestro Especialista en Educación Física ☐ 2,5 puntos.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 (Badajoz). Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- c) Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas ☐ 2 puntos.
d) Técnico Grado Medio de Actividades Físicas y Deportivas ☐ 1 punto.

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le puntuará únicamente la de mayor valor.

2. Titulación Deportiva relacionada con el deporte al que se opta: Hasta un máximo de 3 puntos.

- 2.1. Título de Entrenador Nacional ☐ 3 puntos.
2.2. Título de Entrenador Regional ☐ 2 puntos.
2.3. Título de Monitor Deportivo ☐ 1 punto.
2.4. Monitor Judex ☐ 0,5 puntos.

*La titulación específica de un deporte, se valorará únicamente para dicho deporte.

*Todas las titulaciones deben estar homologadas por la Federación Autonómica o Nacional correspondiente.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otras de rango inferior.

3. Experiencia profesional: Hasta 3 puntos.

Por servicios prestados para cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo y con funciones o cometidos similares a los asignados al puesto de trabajo a desempeñar, se asignarán 0,20 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar la experiencia laboral solo valdrá como documento acreditativo, el Certificado de Empresa o en su defecto, cualquier otro documento que acredite la categoría de su contrato, duración del mismo y empresa donde ha prestado los servicios.

Por haber percibido beca deportiva en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre 0,20 puntos por mes percibido, hasta un máximo de 3 puntos. Esta experiencia se deberá justificar con certificado del secretario del Ayuntamiento. (La experiencia solo se contará para el deporte certificado).

*Indicar en la instancia de petición del certificado, el deporte impartido en cada temporada.

4. Deportistas de alto rendimiento: 1 punto.

5. Entrenador de alto rendimiento: 2 puntos.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

- En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación, se resolverá dándole prioridad a la puntuación obtenida en la fase de oposición y si el empate persistiera, se procederá a una entrevista curricular y/o prueba práctica entre los candidatos en la que se valorará la experiencia en el puesto a desempeñar.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, los documentos justificativos de los méritos alegados, contratos de trabajo, certificados de los responsables de los centros de trabajo donde hayan prestado sus servicios, diplomas de los cursos o títulos, etc. mediante fotocopias compulsadas.

QUINTA □ DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Los aspirantes deberán presentarse con el DNI, pasaporte o carné de conducir y serán convocados en llamamiento único, consistiendo en la realización de una **prueba escrita tipo test** sobre las funciones y conocimientos objeto del puesto de trabajo. La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos. Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos serán eliminados.

2. **Entrevista personal** que versará sobre las funciones a realizar en el puesto de trabajo, conocimientos que posee el aspirante sobre el servicio que va a prestar y aquellas consideraciones dentro del ámbito deportivo que deseen manifestar. La prueba que compone esta fase se puntuará de 0 a 2 puntos.

En las dos pruebas la calificación, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de componentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de esta prueba.

En el caso de que la diferencia entre la calificación mayor y menor otorgadas por los miembros del Tribunal sea igual o superior a tres puntos, estas puntuaciones quedarán eliminadas.

SEXTA → RELACIÓN DE APROBADOS: Determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato.

El resto de aspirantes no eliminados serán **reservas** en el orden de su calificación final.

La lista provisional con la puntuación obtenida de la fase de oposición y la fase de concurso se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento concediéndose 2 días naturales para posibles reclamaciones elevando la lista definitiva en el plazo máximo de dos días.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

SÉPTIMA → JORNADA Y RETRIBUCIONES:

El periodo de vigencia de los contratos formalizados será durante la temporada 2023-2023 (previsiblemente de septiembre de 2022 a mayo de 2023).

La jornada de trabajo será de Lunes a Domingo y según la organización del trabajo.

El personal contratado con cargo al programa percibirá una retribución de SMI € brutos mensuales a jornada completa y proporcional a la jornada parcial:

OCTAVA → OTROS. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo de las pruebas en todo aquello no previsto en estas Bases, facultándose al mismo para su presentación.

Fuente del Maestre, fecha y firma al margen
El Alcalde,
Juan Antonio Barrios García.

